



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

FIESTAS

2208

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS RURALES ORGANIZADAS/REALIZADAS POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE LOS BARRIOS RURALES DE HUESCA PARA EL AÑO 2022

BDNS (Identif.): 627341

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627341>)

Extracto del Decreto 1879/2022, de fecha 13 de mayo de 2022, por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Subvenciones por la celebración de las fiestas de los Barrios Rurales organizadas/realizadas por las Asociaciones de Vecinos de los Barrios Rurales de Huesca para el año 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (<http://www.huesca.es>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las Asociaciones de Barrios Rurales legalmente constituidas, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Además deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, no tener pendiente ningún procedimiento de reintegro, y no estar incurso en ninguna prohibición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para la organización y realización de las Fiestas Patronales de los barrios rurales (municipios incorporados) de Huesca durante el año 2022.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 239 de 19 de diciembre de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El crédito presupuestario para estas subvenciones es de 7.200,00 euros (SIETE MIL



DOSCIENTOS EUROS) imputable a la partida 15.41400.48000 Municipios incorporados. Otras Transferencias, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir de la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Huesca, en SEDE ELECTRÓNICA, o, en su defecto, en Registro General o de cualquiera de las formas establecidas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la página web www.huesca.es.

Sexto. Otros datos:

Los Anexos y demás documentación correspondientes a la presente Convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>).

Huesca, 16 de mayo de 2022. El Alcalde, Luis Felipe Serrate.